

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 30 DE NOVIEMBRE DE 1923

NÚMERO 4298

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ VERRERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 26, N.º 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 15.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número	Fecha	Página
Resolución número 268, de 19 de Noviembre de 1923	1923	13679
Resolución número 269, de 20 de Noviembre de 1923	1923	13679
Resolución número 270, de 22 de Noviembre de 1923	1923	13679
Resolución número 271, de 29 de Noviembre de 1923	1923	13679

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Noviembre de 1923.	13679
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Noviembre de 1923.	13679

PROVINCIA DE COCKLE

DISTRITO DE LA PINTADA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cockle a la oficina de la Personería Municipal del Distrito de La Pintada, el día 5 de Noviembre de 1923.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cockle a la oficina de la Personería Municipal del Distrito de La Pintada, el día 20 de Octubre de 1923.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cockle a la oficina de la Personería Municipal del Distrito de La Pintada, el día 20 de Octubre de 1923.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cockle a la oficina de la Personería Municipal del Distrito de La Pintada, el día 20 de Octubre de 1923.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cockle a la oficina de la Personería Municipal del Distrito de La Pintada, el día 20 de Octubre de 1923.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cockle a la oficina de la Personería Municipal del Distrito de La Pintada, el día 5 de Noviembre de 1923.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cockle a la oficina de la Personería Municipal del Distrito de La Pintada, el día 20 de Octubre de 1923.

Avisos Oficiales.

Edictos.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 268

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 268.—Panamá, Noviembre 19 de 1923.

George H. Taylor, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, manifiesta en el anterior memorial que tiene necesidad de ausentarse para esa isla en compañía de su esposa la señora Mary G. Taylor, y pide que se les conceda permiso para regresar. Como el interesado ha comprobado que es casado con dicha señora y que está al servicio de la Compañía Nacional de Licores,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise los pasaportes de George H. Taylor y el de su esposa Mary G. Taylor, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 269

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 269.—Panamá, Noviembre 20 de 1923.

Amer y Dalip Singh, naturales de India Inglesa, vecinos de esta ciudad y comerciantes, manifiestan en el anterior memorial que actualmente se encuentran en la India sus paisanos Gadhara Singh y Baul Singh, a quienes desean traer a esta ciudad para que trabajen en compañía de los memorialistas. Como los interesados han comprobado en esta Secretaría que son comerciantes a. por mayor y que han hecho por los dos el depósito de \$1,000.00 de que trata el Decreto número 43 de 1923.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Ciudad del Cabo, Inglesa, para que vise los pasaportes de los señores Gadhara Singh y Baul Singh, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 270

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 270.—Panamá, Noviembre 20 de 1923.

T. Gray, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, manifiesta en el anterior memorial que tiene necesidad de ausentarse para esa isla y solicita permiso para regresar. Como el interesado ha comprobado en esta Secretaría que está al servicio del Canal de Panamá,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de T. Gray con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 271

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 271.—Panamá, Noviembre 20 de 1923.

Victor Owens, natural de St. James y vecino de esta ciudad, manifiesta en el anterior memorial que tiene necesidad de ausentarse para la isla de Jamaica y solicita permiso para regresar. Como el interesado ha comprobado en este Despacho que está domiciliado en la ciudad de Panamá,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de Victor Owens con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Noviembre de 1923.

As. 4353.—[Ya ha entrado].

As. 4354.—[Adición al anterior].

As. 4355.—Oficio 596 de 19 de los corrientes, en el cual el Juez 1.º de este Circuito de Cádiz, levanta el secuestro que afectaba la finca Santa Lucía de propiedad de Herold Hamilton.

As. 4356.—Escritura 399 de 22 de los corrientes, de la Notaría 2.ª por la cual Alberto Mendoza constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad para responder por la exarcelación de Domingo H. Turner.

As. 4357.—Certificado 751 de 17 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón social E. Luria P. de este domicilio.

As. 4358.—Oficio 837 de 23 de los corrientes, en el cual el Juez 3.º del Circuito levanta la inscripción de la diligencia de venta otorgada por Miguel C. García a favor de Tomás Garrido.

As. 4359.—Escritura 250 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Ignacio González un lote de terreno de 21 hectáreas y pico situado en Bugaba.

As. 4360.—Escritura 1253 de 22 de los corrientes, de la Notaría 1.ª por la cual Gervasio García constituye hipoteca a favor de Bernardino Rodríguez y Leoncio Fellers cancela hipoteca.

As. 4361.—Escritura 251 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Miguel Ponce Rojas adiciona la escritura a que se refiere el asiento 3746.

As. 4362.—Escritura 600 de 23 de los corrientes, de la Notaría 2.ª por la cual Alberto Mendoza, constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad para responder por la exarcelación de varios sindicados, a favor del Gobierno Nacional.

As. 4363.—Escritura 1254 de 23 de los corrientes, de la Notaría 1.ª por la cual el Banco Nacional abre cuenta de crédito a Juan H. Jiménez, garantizada con hipoteca y fianza personal.

As. 4364.—Oficio 1185 de 23 de los corrientes, en el cual el Juez 1.º del Circuito, decreta secuestro de una finca de propiedad de José Scarcella Perino, a petición de la sociedad Consorcio Fabricanti Italiani per L'esportazione.

As. 4365.—Escritura 67 de 22 de Febrero de 1915, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Nicolás Savat un lote de terreno de 25 hectáreas situado en el Distrito de Alajuela.

As. 4366.—Escritura 601 de 23 de los corrientes, de la Notaría 2.ª por la cual Alberto Mendoza, constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad para responder por la exarcelación de Francisco Gerardo Morales y otros, a favor del Gobierno Nacional.

As. 4367.—Escritura 1252 de 22 de los corrientes, de la Notaría 1.ª por la cual Benedicti Hermanos vende un lote de terreno a Virginia Amador viuda de Amador en esta ciudad.

As. 4368.—Certificado 756 de 23 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la matrícula de la razón social de Eulo Lupi de este domicilio.

As. 4369.—Escritura 593 de 21 de los corrientes, de la Notaría 2.ª por la cual el Banco Nacional y Eladia María Trujillo modifican un contrato de hipoteca.

As. 4400.—Escritura 1226 de 16 de los corrientes, de la Notaría 1.ª por la cual Teodolinda Neira de Almillaegui constituye hipoteca a favor de Carlos Carbone.

As. 4401.—Escritura 1224 de 16 de los corrientes, de la Notaría 1.ª por la cual Ricardo Albarracín cancela hipoteca a Teodolinda N. de Almillaegui.

As. 4402.—Escritura 1222 de 16 de los corrientes, de la Notaría 1.ª por la cual Domingo Díaz A. cancela hipoteca a Teodolinda N. de Almillaegui.

As. 4403.—Escritura 1255 de 23 de los corrientes, de la Notaría 1.ª por la cual Micaela C. García y Cecilia García de Díaz venden dos fincas a Jerónimo J. García, situadas en la Provincia de Veraguas.

Panamá, Noviembre 23 de 1923.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Noviembre de 1923.

As. 4404.—Escritura 1255 de ayer, de la Notaría 1.ª de este Circuito, por la cual Próspero Lombardo, en su nombre y en

el de sus hijos, constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en Penonomé.

As. 4405. Escritura 279 de 31 de Agosto de 1920, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José A. Álvarez vende a Wenceslao Álvarez R. una finca ubicada en el Distrito de San Lorenzo.

As. 4406. Escritura 50 de 8 de los corrientes, de la Notaría de Cocle, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Juan Echeverría un lote de terreno ubicado en el Distrito de Penonomé.

As. 4407. Oficio 1118 de 22 de los corrientes, del Juez 3º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que se ha decretado secuestro sobre una finca de Ramón G. de Alba, ubicada en esta ciudad, a petición de Joaquín Segundo.

As. 4408. Escritura 1237 de 19 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Manuel Maytín López y se declara heredero al Municipio de Panamá.

As. 4409. Diligencia de fianza efectuada el 21 de los corrientes, en el Juzgado 1º de este Circuito, por la cual Héctor Valdés constituye hipoteca a favor de Bernardo Gómez, sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 4410. Escritura 594 de esta fecha, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Ana Elpidia Forero de Cordones constituye hipoteca a favor de Samuel Paul Vecker, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Panamá, Noviembre 24 de 1923.

Por el Registrador General de la Provincia.

ANGEL M. FERRARI,
Sub-Registrador Secretario.

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE ANTON

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Alcaldía Municipal del Distrito de Anton el día 15 de Octubre de 1923.

En la cabecera del Distrito Municipal de Anton, a quince de Octubre de mil novecientos veintitrés, el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, asociado de su Secretario, se presentó a la Oficina de la Alcaldía del Distrito con el fin de pasar visita oficial.

Presente en el Despacho el señor Alcalde y su Secretario, se procedió al acto, así:

El señor Gobernador interrogó al empleado visitado acerca del estado general de su Oficina y dijo: que el mueblaje del Despacho no es bueno, el escritorio del señor Alcalde está en pésimo estado, dañarlo por el comejeu.

De la Codificación falta el Código Civil, en lo demás, el servicio de la Oficina es completo.

Indica el señor Alcalde que no tiene libros talonarios para expedir cédulas, para lo cual ofrece el señor Gobernador hacer la solicitud correspondiente.

Respecto de obras públicas, dice el señor Alcalde que se ha iniciado reparación alguna de los caminos nacionales, a la Junta de Fraternidad y Progreso, organizada legítimamente en esta ciudad, ha tomado a su cargo la reparación de la carretera a Puerto Obaldia, para lo cual, el señor Alcalde, por indicación de la Junta Central de Caminos, ha destinado 80 jornales de esa contribución, correspondientes al año de 1922, no habiéndose invertido aún uno solo de este año. Que la Junta Distrital de Caminos solo cuenta con 35 anillos, 9 palas y 20 machetes.

La higiene relativamente es buena pues ha pasado ya la alarma e intranquilidad que motivó la propagación de la varicela en meses anteriores.

No obstante circular telegrama que con anterioridad se le había dirigido al señor Alcalde, el señor Alcalde le inquirió informe acerca de la producción de arroz en el Distrito. El empleado visitado manifestó que al respecto puede suministrar un dato aproximado, así:

<i>Rio-Hato</i>	
350 agricultores a 4 quintales cada uno.....	1.400
<i>El Chiró</i>	
200 agricultores a 4 quintales cada uno.....	800
<i>Cabulla</i>	
350 agricultores a 10 quintales cada uno.....	3.500
<i>El Valle</i>	
100 agricultores a 12 quintales cada uno.....	1.200
<i>Marica</i>	
400 agricultores a 12 quintales cada uno.....	4.800
<i>Juan Diaz</i>	
100 agricultores a 10 quintales cada uno.....	1.000
<i>Antón</i>	
350 agricultores a 12 quintales cada uno.....	4.200

Los locales para el servicio de las Oficinas públicas no son los mejores, pero tampoco son malos de ellos, tres paga la Nación y los demás el Municipio. En el local de la Alcaldía funciona además, el Personero y el representante de la Unificación, pagando sólo como para la Alcaldía.

Igual cosa sucede actualmente con el local donde funciona el Concejo, que sirve a la vez para el Juzgado Municipal pagando un solo arrendamiento.

Se notó orden, aseo y buena composición.

Y no habiendo otra cosa de que tratar, se suspendió esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador,	ABELARDO CARLES.
El Alcalde,	DOMINGO J. GONZÁLEZ.
El Secretario de la Alcaldía,	José María López.
El Secretario de la Gobernación,	M. J. Gutiérrez.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, a la Oficina de la Personería Municipal del Distrito de Anton, el día 15 de Octubre de 1923.

A los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés el señor Gobernador de la Provincia de Cocle en asociado del infrascrito Secretario, se trasladó al Cuartel del destacamento de la Policía Nacional en este Distrito de Anton, con el fin de pasar visita. Presente el señor Feliciano Saldaña y G. Subteniente número 30, encargado del destacamento, manifestó: Que el nuevo local que ocupa la Policía con el Cuartel y Carcel a la vez, está aún haciéndose adaptable para el servicio a que está destinado, pues falta repellar una parte del exterior del edificio, se necesita una barra de hierro y un candado para el cepo. Para la celda destinada para las mujeres se necesita una tarima para dormitorio y una ventana enrejada para ventilación. La guardia debe proveerse de una regilla para la separación de la oficina y dos faroles grandes que estén protegidos contra el viento, así mismo es necesario un reloj de pared.

El Vigilante encargado hace presente al señor Gobernador de que a los detenidos no se les paga los domingos sus raciones de ese día y le ruega interponga sus oficios para terminar ese mal en beneficio de los presos. El señor Gobernador manifestó que sobre el particular ha tratado verbalmente con el señor Alcalde, quien ha ofrecido interceder con el Concejo para solucionar satisfactoriamente el asunto.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador,	ABELARDO CARLES.
El Vigilante encargado,	F. SALDAÑA Y G.
El Secretario de la Gobernación,	M. J. Gutiérrez.

DISTRITO DE NATÁ

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina de la Tesorería Municipal del Distrito de Natá, el día 5 de Noviembre de 1923.

En la ciudad de Natá, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintitrés, el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, asociado de su Secretario, se trasladó a la oficina de la Tesorería del Distrito a pasar visita. Presente el señor Tesorero se procedió al acto, examinando el Libro Caja, en el cual se encontró anotado solamente el movimiento habido hasta el mes de Octubre próximo pasado y del cual resulta el siguiente estado de Caja:

Saldo de Septiembre pasado Octubre.....	B. 178.855
Ingresos de Octubre.....	140.500
Suma.....	B. 317.355
Egresos en Octubre.....	99.850

Saldo para Noviembre..... 217.505

Manifiesta el señor Tesorero que aun no han hecho cobro alguno correspondiente al mes corriente.

Se le observó que el sistema de pagos que tiene adoptado sin la presentación de las nóminas o cuentas debidamente registradas, debía suprimirlo por completo, por ser perjudicial para los intereses del Municipio y del propio Tesorero y se le aconseja que acepte mejor el servicio de vales hasta donde sea posible, previamente autorizados por el Alcalde.

Hace presente el empleado visitado que todas las rentas son cobradas puntualmente, que en dinero no ha hecho efectiva contribución alguna del impuesto de Caminos y que cuenta con el apoyo debido para el perfeccionamiento de sus labores.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador,	ABELARDO CARLES.
El Tesorero,	SANTIAGO GÁLVEZ.
El Secretario de la Gobernación,	M. J. Gutiérrez.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, a la oficina de la Personería Municipal de Natá el día 5 de Noviembre de 1923.

En el Distrito Municipal de Natá, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintitrés, el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, con el infrascrito Secretario se presentó a la oficina de la Personería Municipal con el fin de pasar visita.

Se abrió el acto y se dio comienzo con el examen de los libros que se llevan en la oficina y visto el de conceptos fiscales aparece que solamente se han dado dos vistas en este año. Al acto dio fin el señor Personero sólo hay hoy un expediente del ramo criminal. Sobre necesidades en el servicio de su oficina dice el señor Personero que con el mueblaje y enseres existentes es suficiente.

No habiendo otra cosa de que tratar se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador,	ABELARDO CARLES.
El Personero,	AGUSTIN LUNA V.

El Secretario de la Gobernación,
M. J. Gutiérrez.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina del Juzgado Municipal de Natá, el día 5 de Noviembre de 1923.

A las once de la mañana del día ocho de Noviembre de mil novecientos veintitrés, el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, asociado de su Secretario, se presentó a la oficina del Juzgado Municipal del Distrito de Natá, con el fin de pasar visita. Abierto el acto el señor Juez manifestó que actualmente no hay en el Tribunal un solo negocio en curso; que únicamente se cumplen dos comisiones una civil y otra criminal encomendadas por los Jueces del Circuito de Cocle. Hace presente el señor Juez que la oficina está medianamente dotada de lo necesario para el buen servicio, y que sólo se siente la falta de útiles de escritorio que no alcanzan los que se adquieren con la suma de B. 0.50 que destina el Municipio para ese objeto. Además, dice, no tiene reclamo que hacer ni anotar observación alguna.

Para constancia se extiende y firma esta acta.

El Gobernador,	ABELARDO CARLES.
El Juez,	OCTAVIO BERROCAL.
El Secretario del Juzgado,	Vianor Luna R.
El Secretario de la Gobernación,	M. J. Gutiérrez.

DISTRITO DE LA PINTADA

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Tesorería Municipal del Distrito de La Pintada, el día 20 de Octubre de 1923.

A las dos de la tarde del día veinte de Octubre de mil novecientos veintitrés, se presentó a la Oficina de la Tesorería Municipal de La Pintada, el señor Gobernador de la Provincia y el infrascrito Secretario, con el objeto de pasar visita.

Seguidamente se procedió al acto, para lo cual el señor Tesorero exhibió previamente el libro de Caja, el cual fue examinado cuidadosamente, y del cual aparece el siguiente resultado:

Saldo el 30 de Septiembre para Octubre en curso.....	B. 0.338
Recaudado en este mes hasta el día 13 inclusive.....	16.50
Suma.....	B. 16.838
Salidas hasta la fecha.....	B. 13.00
Existencia en Caja.....	1.838
	B. 15.838 B. 16.838

A solicitud del señor Gobernador, el señor Tesorero hizo presente que de la Contribución de Caminos, se ha colectado la suma de B. 254.00, correspondientes a los años de 1920, 1921 y 1922, en parte, pues no están colectados todos.

Manifiestó el señor Tesorero, que de esta suma colectada, entregó al Capatá que trabajaba en la carretera de Puerto Posada, la suma de B. 114.50, quedando un saldo en Caja de esta suma colectada, la cantidad de B. 119.50.

También manifestó que no ha hecho efectiva esa contribución en su totalidad por varias causas ajenas a su voluntad, pero que hará todo lo posible para llevar a cabo el cobro de esta contribución, y así mismo se lo avisará al señor Gobernador.

Así se extiende y firma para constancia la presente acta.

El Gobernador,	ABELARDO CARLES.
----------------	------------------

El Tesorero,
HUMBERTO CARLES.
El Secretario de la Gobernación,
M. J. Gutiérrez.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así
Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del siguiente, o se desoírán con las objeciones del caso o no estarán correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

JUNTA CENTRAL DE CAMINOS

AVISO OFICIAL DE LICITACION

En la oficina de la Junta Central de Caminos, situada en el segundo piso de la American Trade Developing Co. Avenida Central, ciudad de Panamá, se recibirán por el Secretario de la Junta, hasta la hora en que el reloj de la Catedral marque las 3 en punto de la tarde, del día 20 de Diciembre de 1923, propuestas en pliego cerrado y sellado para el contrato, por separado, de construcción de las Secciones II y III de la División «C» de los caminos nacionales, tal como cada sección se describe, especifica y detalla, separadamente, en el respectivo pliego de especificaciones. Las propuestas recibidas serán abiertas por el Se-

cretario de la Junta, inmediatamente después de la hora indicada, y leídas en público, ante la misma Corporación.

Todas las propuestas deberán venir acompañadas de una garantía por cantidad no menor del 10% de la suma total propuesta. La garantía podrá prestarse en dinero efectivo o en la forma de un cheque certificado, contra un Banco local, a opción del proponente. No habrá pujas ni repujas.

El Secretario de la Junta Central de Caminos suministrará a los interesados todos los informes y pormenores que se le soliciten, relativos a esta licitación.

La Junta Central de Caminos se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas o aceptar la que considere más ventajosa a los intereses de la Nación, así como también podrá obviar cualquier defecto de pura fórmula en los pliegos recibidos.

J. A. JIMÉNEZ,

Presidente de la Junta Central de Caminos

República de Panamá.—Archivos Nacionales.—Panamá, 16 de Noviembre de 1923.

AVISO

Participo a todos los Jefes de las Oficinas públicas del país, que en adelante se abstengan de mandar a esta institución, los Archivos de las Oficinas a sus cargos, hasta nuevo aviso.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes; y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º 4º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital o en casos urgentes se harán por telegrama previo certificado de la telegrafía respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Judicial.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud o dar copia de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1913.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las

Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

El infrascrito Juez Ejecutor de la Provincia del Darién, por medio del presente, notifica a todas las personas cuyos nombres aparecen a continuación, para que concurran a su Despacho personalmente o por medio de representantes, dentro del término preciso de treinta días, a pagar sus respectivas contribuciones que adeudan en el Distrito de Chigana.

Se les hace presente a la vez, que la falta de atención al llamamiento que se les hace, traerá por consecuencia la acción ejecutiva con los recargos y perjuicios legales:

Catalino Martínez

Julio R. Martínez

Luis Bocanegra

J. R. Bathacourt

Ismael Hinestrosa

Antonio Muñoz

David Moreno

Marcelino Ramírez

Tomás Rivera

Apolonio de la Rosa

José de los Ríos

Antonio Ruda

Porfirio Rebolledo

Narciso Tañón

Roberto Gloger

Alberto Ibáñez

José de la Rosa

Amado y Núñez Roca

José de la A. Moreno

Glen Wilder Miller

Venancio Martínez

José Talmadge Letrell

Federico Hinestrosa

Sofía Nhebel viuda de Fris

Florencio González

Benigno Franco

Marcelino Alguero

Marceliano Agüero

Federico Mezger Jr.

Alexander Stewart

Clemente Delgado

Simón Mong

Jacinto Jaramillo y otros

Rita Luna y otros

Higinio Murillo

Florencio H. Arosemena

Ricardo T. Noriega

Zoila y Luisa Prado

Manuel de J. Fajardo

Seratin Cárvez

Feliciano Arboleda y otros.

La Palma, Noviembre 12 de 1923.

ALEJANDRO C. AYALA,

Juez Ejecutor.

EDICTOS

EDICTO ENPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Por el presente edicto emplazo a Harry G. Jamaeson, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por medio de apoderado a justificar su ausencia y a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha propuesto Sarah A. D. Jamaeson.

Panamá, veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

Por el Secretario,

J. Aristides Isaza,
Oficial Mayor.

8 vs. 1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa una solicitud del señor Aureliano Lozano, para que a título gratuito se le adjudique un globo de terreno baldío de 10 hectáreas de extensión, llamado Esperanza, ubicado en el sitio denominado Juan Fernández, jurisdicción del Distrito Municipal de Chiriquí, dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, arroyo de Juan Fernández; por el Sur, manglar; por el Oeste, montes incultos; y por el Este, el Océano Pacífico.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Chiriquí, para que todo aquel que se considere lesionado con la solicitud mencionada, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta administración a las nueve de la mañana de hoy, cinco de Octubre de mil novecientos veintitrés.

El Gobernador,

R. ESTRIPHAUT.

El Secretario,

Recaredo Carles.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa una solicitud de los señores Cecilio Aizprúa y Clementina Uribe, para que a título gratuito y en plena propiedad se les adjudique un lote de terreno baldío como de quince hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito de Arraiján, y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres; Sur, potrero de Juan de la Cruz; Este, terreno de Adolfo Magallón; y Oeste, montes de Manuel de León.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, para que todo el que se crea perjudicado con la mencionada solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración a las diez de la mañana de hoy, veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Gobernador,

R. ESTRIPHAUT.

El Secretario,

Recaredo Carles.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor José Pilar Guerrero Ulloa ha solicitado la adjudicación a título gratuito, un globo de terreno baldío de 19 hectáreas de extensión denominado La Esperanza, ubicado en Paja, jurisdicción del Distrito Municipal de Arraiján, alindado así:

Por el Norte, finca de Luis Morales; por el Sur, finca del chino Alberto Young; por el Este, fincas de Juan Ortega y Basilio Acosta; y por el Oeste, terreno baldío.

